

NÚMERO DE LICENCIA: LAE-T/IN-I/018/18

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2018

RAZÓN SOCIAL: OCV-MÉXICO S. DE R.L DE C.V.

DOMICILIO: LOTE ÚNICO MANZANA II SECCIÓN C, NÚMERO INTERIOR 1-A,

CUIDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL

REPRESENTANTE LEGAL: C.MARIO HEBERTO CANO BARBARA

OFICIONÚM./CGE/DESPACHO 4063/2018

Una vez analizada y evaluada la SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), promovida por su representante legal el C. MARIO HEBERTO CANO BARBARA.

RESULTANDO

PRIMERO.- SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL Que con fecha 13 de Agosto del 2018, el C. MARIO HEBERTO CANO BARBARA, promoviendo con el carácter de representante legal de la empresa denominada: OCV-MÉXICO S. DE R.L DE C.V., remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de trámite de su Actualización de Licencia Ambiental Estatal.

SEGUNDO.- ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

El promovente exhibe Acta Constitutiva de la Empresa, mediante el Instrumento Notarial Libro 582, Folio 16819, escritura 26,653 de fecha 21 de Enero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaria Pública Número 218 Cuidad de México, Distrito Federal.

TERCERO.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En autos consta la acreditación del representante legal mediante el Instrumento Notarial Libro 1450, Folio 16819, escritura 71,834, de fecha 26 de Febrero 2016, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Titular de la Notaria Pública Número 84 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CUARTO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL)

El promovente cuenta con Manifiesto de Impacto Ambiental MIA- IP-052/2014, autorizado por esta Coordinación General de Ecología para proyecto denominado ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL, consistente en FABRICACION DE AUTOPARTES.

QUINTO .- PAGO DE DERECHOS

El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por el Banco BBVA BANCOMER, con número de referencia MXN 012914002011685842, de fecha 27 Junio del 2018.

SEXTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES

El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes OME030701NQ3.



Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, Tlaxcala C.P. 90100 Tel (246) 4652960 Ext: 3411.



SÉPTIMO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El residuo principal que se genera es fibra de vidrio, cartón, plástico, madera, chatarra y basura, provenientes del proceso, los cuales son almacenados en contenedores, para finalmente entregarlos a empresa autorizada por la Coordinación General de Ecología.

OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

El plan incluye: objetivos, políticas, generalidades, emergencia interna y externa, responsabilidades. Por medio de un diagrama se detalla las responsabilidades de cada brigada en caso de emergencia. Las alertas a considerar son: sismo, incendios, contingencias climatológicas.

NOVENO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

El proceso incluye almacén de materia prima, es el lugar donde llegan los pallets con cakes de fibra de vidrio los cuales son trasladados al área de Creel para adherirlos al metal.

Área de disolución, es el espacio donde se lleva la imprecación de resina a la manta de fibra de vidrio.

Área de formado, las mechas so cortadas, dispersadas y depositadas en la banda de formato.

Área de secado (estufa), es el área donde la manta pasa al área de horno para ser introducida al interior de este.

Área de enrollado y cortado, a la salida del horno la manta pasa a través de los calandros para lograr su enfriamiento, continua por la mesa de enfriamiento donde se corta y se enrolla.

Área de empaque, una vez que el rollo alcanza el peso necesario es retirado, pesado y colocado en la bolsa para que finalmente se coloque en una caja y se etiquete.

Área de almacén de producto terminado, es el espacio donde se encuentra los pallets de manta de fibra de vidrio ya etiquetadas para ser embarcados.

DÉCIMO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Por medio de un diagrama de flujo explica de manera detallada la ubicación y el funcionamiento de cada uno de los equipos que intervienen en el proceso.

DÉCIMO PRIMERO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO

Materia prima: fibra de vidrio

Combustibles: Gas natural, Gas LP, Eléctrica.

DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO

No hay transporte de combustible, llega a través de una línea.

DÉCIMO TERCERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES

Ya se detalló en el proceso que incluye desde la recepción de la materia prima hasta la obtención del producto terminado.







DÉCIMO CUARTO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE

Productos: Manta de fibra de Vidrio

Desechos que se generan: residuos de fibra de vidrio, cartón, plástico, madera, chatarra.

DÉCIMO QUINTO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Existe una bodega de producto terminado, el cual es canalizado a empresas armadoras automotrices, vía terrestre en camiones, tracto camiones y ferrocarril.

DÉCIMO SEXTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA ESPERADOS.

Los contaminantes provienen de chimeneas, hornos, ductos y secadores.

DÉCIMO SÉPTIMO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE.

Chimeneas, ductos.

CONSIDERANDO

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en términos de los establecido por los Artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 FRACCION IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de residuos
- sólidos no peligrosos.

 IV. Que del resultado de la visita de campo se desprende que es una Empresa que cuenta con los planes adecuados de Protección al Ambiente y medidas de seguridad.
 - V. El promovente presento su Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos, mismo que una vez evaluado, analizado con respecto a sus procesos y derivado de







la visita de campo se corrobora que es procedente la autorización del mismo para ser implementado a cabalidad.

- VI. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.
- VII. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:

CONDICIONANTES

PRIMERO.- El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación, en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome, Clave: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por el Coordinador General de Ecología.

SEGUNDO.- El promovente es responsable de que el acopio de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores o en áreas con piso de concreto u otro material que evite que los líquidos puedan afectar los mantos acuíferos.

TERCERO.- El promovente deberá contratar una empresa que cuente con autorización vigente emitida por esta Coordinación, para la recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos o de manejo especial.

CUARTO.- La promovente deberá apegarse al Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos y de Manejo Especial, presentado ante esta Coordinación, debiendo presentar un informe anual de su cumplimiento.

QUINTO.- El promovente deberá medir sus emisiones de contaminantes a la atmósfera, registrar los resultados y remitirlos a la Coordinación General de Ecología cada doce meses. El estudio debe ser realizado por un laboratorio acreditado por la EMA, para dar cumplimiento a la norma NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-043-SEMARNAT-1993.

SEXTO.- El promovente deberá informar de manera semestral a la Coordinación General de Ecología, los resultados del análisis de descarga de aguas residuales, de acuerdo a la NOM-001-SEMARNAT-1996, realizados por un laboratorio acreditado por la EMA.

SEPTIMO.- Si hubiera cambio de razón social, cambio de domicilio, aumento de actividades, deberá informarlo de manera oportuna a la Coordinación General de Ecología, con el objetivo de actualizar la presente licencia.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento industrial y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA a la empresa OCV-MÉXICO S. DE R.L DE C.V.







Ubicada en COAXAMALUCAN NO. 502, CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL I, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA. LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.

LAE-T/IN-I/018/18

SEGUNDO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.

TERCERO.- Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución procedente.

CUARTO.- El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.

Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

ATENTAMENTE

EPRAIN FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento. Archivo

